



COMUNICADO COMITÉ ELECTORAL NACIONAL N° 01/2021

1. Se informa que con fecha 25 de mayo de 2021, se realizó la constitución del comité electoral, para el proceso electoral de directores nacionales, siendo conformado por:

NOMBRE	CARGO
Fanny Bovet Castillo	Presidenta
Camila Rademacher Otero	Secretaria
Paula Díaz Cáceres	Vocal

2. El correo a utilizar durante todo este proceso electoral, tanto para recibir consultas como para informar sobre posibles candidaturas, será:

comiteelectoralanfdgac@gmail.com

3. El proceso de votación será el 23 y 24 de junio del presente año, por medio de plataforma evoting, se remitirá con anticipación manual para ingreso.
Se proyecta realizar una práctica a fin de realizar una interacción previa con la plataforma y resolver consultas, esto será informado una vez se fije fecha.
4. Las fechas para el proceso electoral nacional y de las bases que en la actualidad comienzan su proceso electoral son:
 - 8 al 10 de junio recepción de postulaciones (hasta las 20:00 horas)
 - 11 al 12 de junio revisión de antecedentes de postulantes (18:00)
 - 12 de junio notificación de postulaciones aceptadas.
 - 13 al 22 de junio propaganda electoral de postulantes.
 - 23 y 24 votaciones.



5. Antecedentes requeridos para el proceso de postulación:

- Formato tipo de patrocinio de candidatura (mínimo 30 socios).
- Certificado de antecedentes para fines especiales del postulante.
- Para verificar la información se remitirá un correo electrónico a los integrantes de cada uno de los formularios de patrocinio, solicitando que respondan y verifiquen su eventual apoyo al candidato.
- El correo antes señalado y requerido en el formulario tipo de patrocinio de candidatura **NO PUEDE SER EL INSTITUCIONAL**, en caso de que se señale un correo institucional, se eliminará este patrocinio, pudiendo afectar la candidatura del postulante si no alcanza la cantidad mínima declarados como admisibles (30 socios). *
- En caso de encontrarse con algún socio que no verifique su apoyo, respondiendo al correo electrónico que será enviado; o que la escritura en el formulario de patrocinio sea ilegible, este patrocinio quedará como no válido; pudiendo afectar la candidatura.*
- En caso de encontrarse con falsificación o alteración irrefutable de la información del documento, ya sea corrector o enmendaduras, este quedará como no válido, dejando fuera la postulación. *

*Lo anterior será válido solo para el proceso nacional, en el caso de las regionales y provinciales, pueden abstenerse de usar este método de verificación.

En el caso de las bases regionales y provinciales se adjunta cuadro de cantidad mínima de socios requeridos para formato tipo de patrocinio. (ver tabla 1)



Tabla 1: Cantidad de socios por base provincial o regional.

SOCIOS ANFDGAC AL 24.MAY.2021			
BASE PROVINCIAL O REGIONAL	SOCIOS	10%	MINIMO
01 ARICA Y PARINACOTA	97	10	10
02 TARAPACA	139	14	14
03 ANTOFAGASTA	119	12	12
04 CALAMA	50	5	5
05 ATACAMA	33	3	3
06 COQUIMBO	73	7	7
07 ISLA DE PASCUA	71	7	7
08 VALPARAISO	30	3	3
09 METROPOLITANA	1050	105	25
10 BIOBIO	103	10	10
11 LA ARAUCANIA	92	9	9
12 LOS RIOS	39	4	4
13 OSORNO	40	4	4
14 LOS LAGOS	162	16	16
16 CHILOE	30	3	3
17 AYSEN	64	6	6
18 MAGALLANES	166	17	17
99 SIN BASE	15		
TOTAL	2373	237	30

ESTATUTO SOCIAL, ARTICULO 47^º, NUMERAL 1: Para ser director de la Asociación de Funcionarios, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos: Deberá ser propuesto por un mínimo de treinta (30) socios, cuando postule a un cargo nacional y cuando se postule a un cargo de la Regional o Provincial debera ser propuesto por un mínimo del 10% del total de socios de la unidad respectiva o en su defecto por veinticinco (25) socios, debiendo estar todos al día en sus obligaciones. Las diferencias que puedan producirse deberán ser zanjadas finalmente por el respectivo Comité de Elecciones.



6. Se les recuerda que para ser director nacional se debe cumplir con lo establecido en el artículo N.º 47 de nuestro estatuto que indica:

<p>1. Deberá ser propuesto por un mínimo de treinta (30) socios, cuando postule a un cargo nacional y cuando se postule a un cargo de la Regional o Provincial deberá ser propuesto por un mínimo del 10% del total de socios de la unidad respectiva o en su efecto por veinticinco (25) socios, debiendo estar todos los socios al día en sus obligaciones. Las diferencias que puedan producirse deberán ser zanjadas finalmente por el respectivo Comité Electoral.</p>
<p>2. Deberá hacerlo por escrito y con la firma del interesado aceptando expresamente su postulación.</p>
<p>3. Deberá estar al día en sus obligaciones y deberes para con la Asociación, especialmente no estar impago de cuotas sociales en los últimos 6 meses.</p>
<p>4. No haber sido censurado ni suspendido dentro de los doce meses anteriores a su postulación.</p>
<p>5. No haber sido condenado ni hallarse procesado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad solo durara el tiempo que requerido para la prescripción de la pena o de la acción penal, conforme las normas del derecho común. Este requisito se comprobará mediante la correspondiente presentación de Certificado de Antecedentes Personales.</p>
<p>6. Tener una antigüedad mínima como socio en la organización de seis meses continuos, contados hacia atrás desde la fecha en que se abre el proceso de inscripción de candidaturas.</p>
<p>7. No estar notificado al momento de la postulación, de destinación o comisión, a una Unidad distinta donde radica la jurisdicción del Directorio al cual postula. Con todo, esta prohibición no será exigible para quienes postulen al Directorio Nacional, excepto el caso de destinación o comisión a Isla de Pascua y/o Antártica o zonas similares.</p>
<p>8. No estar haciendo uso de Licencias Médicas prolongadas, o sea, aquella que al momento de la postulación es mayor o igual a tres meses continuos.</p>
<p>9. No estar haciendo uso, al momento de la postulación, de Permiso Especial; como sería, por ejemplo, el permiso sin goce de Remuneraciones.</p>

7. Cualquier incumplimiento por parte del postulante en alguno de los puntos antes señalado, esta comisión dejará fuera su proceso de postulación y se notificará al Tribunal de Honor.

Finalmente, se informa que las consultas remitidas al correo, serán respondidas en un plazo máximo de 24 horas.



Comité Electoral Nacional.